



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



| | |
|--------------|---------------------------------------------------------|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable |
| Área: | Dirección de Sustentabilidad Ambiental |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DSA/PRV/2023/296 |
| Núm. de Exp: | DSA/NA/PRV/2023/345 |
| Fecha: | 21/12/2023 |

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 30 de [redacted] para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL del bien inmueble ubicado en [redacted] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 382.78 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, negar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano y habitable en el Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 205 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza en predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de plantación de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple de la CRITURA PÚBLICA NUMERO [redacted] con fecha de 28 de octubre de 2020, folio [redacted] de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, [redacted] respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [redacted] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 382.78 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 209.78 m² en [redacted] QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y los residuos líquidos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.



H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



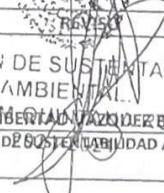
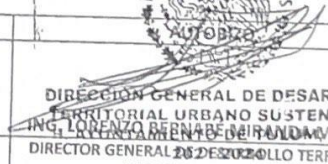
| | |
|--------------|--------------------------------------------------------|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dir. Gal. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable |
| Área: | Dirección de Sustentabilidad Ambiental |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DSA/PRV/2023/34 |
| Núm. de Exp: | DSA/NA/PRV/2023/34 |
| Fecha: | 21/12/2023 |

VERSION PUBLICA

5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para la inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2009 por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
7. [REDACTED] deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
8. [REDACTED] deberá adherirse al programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autorización.
10. El presente permiso es personal e intransferible y no podrá ser objeto de reclamación a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efecto la presente autorización y la cancelada.
12. [REDACTED] una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un Informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE TULUM PARA LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

| | | |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RECIBO |  DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TARCISIO BERNABÉ DE LA HAZA DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL |  DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE ING. LORENZO BERNABÉ DE LA HAZA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ELABORÓ: -MAC.
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR